

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

4433 *ORDEN de 12 de febrero de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 204/1994, promovido por doña María Pilar Tórtola Herrero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 7 de septiembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 204/1994, en el que son partes, de una, como demandante doña María Pilar Tórtola Herrero y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 20 de enero de 1994, sobre cuantía de los trienios perfeccionados en distintos Cuerpos o Escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Tórtola Herrero contra la resolución que denegó su petición por la que interesaba percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo actual de pertenencia, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 11 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE CULTURA

4434 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificando el anexo al Convenio de Gestión de Bibliotecas de Titularidad Estatal suscrito el 24 de septiembre de 1984, por cambio de ubicación de la sede de la biblioteca pública del Estado en Murcia.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el Convenio de modificación al anexo del Convenio de Gestión de Bibliotecas de Titularidad Estatal, de 24 de

septiembre de 1984, por cambio de ubicación de la sede de la biblioteca pública del Estado en Murcia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte.

ANEXO

En la ciudad de Murcia a 2 de febrero de 1996, reunidas las excelentísimas señoras doña Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultural, y doña Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para proceder a la modificación del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre gestión de bibliotecas de titularidad estatal, suscrito el 24 de septiembre de 1984.

MANIFIESTAN

Que en el anexo del Convenio anteriormente citado consta como sede de la biblioteca pública de titularidad estatal de Murcia el inmueble sito en la calle Alfonso X el Sabio, 7.

Al amparo de lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo, el Ministerio de Cultura, de acuerdo con los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha considerado conveniente trasladar la sede actual de la biblioteca pública del Estado en Murcia al edificio situado en la avenida Juan Carlos I, sin número, de Murcia, cuya titularidad pertenece al Estado, con la finalidad de atender al mejor funcionamiento de dicho servicio público.

Por lo expuesto, conviene formalizar dicho cambio de sede conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.—Se acuerda trasladar la biblioteca pública de Murcia de su sede actual, en la calle Alfonso X el Sabio, 7, al inmueble situado en la avenida Juan Carlos I, sin número, cuya titularidad conservará el Estado.

En consecuencia, queda modificado el anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, sobre gestión de bibliotecas de titularidad estatal, formalizado con fecha 24 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1985), sustituyendo la referencia a calle Alfonso X el Sabio, 7, que consta en el mismo, por la avenida de Juan Carlos I, sin número.

Segunda.—Realizado el traslado, los locales del edificio de la calle Alfonso X el Sabio, 7, quedarán a disposición del Estado (Ministerio de Cultura).

Tercera.—El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del Convenio de Gestión de Bibliotecas de 21 de septiembre de 1984, no se modifican ni alteran por el cambio de sede.

La Ministra de Cultura, Carmen Alborch Bataller.—La Consejera de Cultura y Educación, Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

4435 *RESOLUCION de 31 de enero de 1996, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al programa de sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles para el primer trimestre del año 1996.*

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1995 determina los elementos esenciales del régimen de los sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), ordenando a su vez, en su acuerdo cuarto, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la cantidad a emitir, el porcentaje que se destine a premios, la distribución de los mismos y la fecha de celebración de los sorteos.

Por su parte, el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles, establece en

su artículo 8.3, d), que el Consejo de Protectorado de la ONCE podrá acordar el volumen de emisión que corresponda a cada trimestre en función del porcentaje de cupones no vendidos que se haya producido en el trimestre anterior de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1995, así como en el Real Decreto 358/1991, y previo acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE, en su reunión del 29 de enero de 1996, por delegación del citado Consejo de Protectorado, procede dar publicidad al programa de sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles para el primer trimestre de 1996, en el que se incluye la modificación temporal del premio, especial a un solo cupón de 200.000.000 de pesetas, en el sorteo de los siguientes viernes: El día 5 de enero, el día 2 de febrero y el día 8 de marzo.

1.º Cupón de lunes a jueves.

1.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo, de lunes a jueves, en los meses de enero, febrero y marzo, excepto los miércoles día 28 de febrero y el martes 19 de marzo, la de 1.600.000.000 de pesetas, divididas en 160 series de 100.000 números cada una, del 00000 al 99999.

1.1.1 El miércoles día 28 de febrero la emisión autorizada es de 1.200.000.000 de pesetas, divididas en 120 series de 100.000 números cada una, del 00000 al 99999.

1.1.2 El martes día 19 de marzo la emisión autorizada es de 1.000.000.000 de pesetas, divididos en 100 series de 100.000 números cada una del 00000 al 99999.

1.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos, de lunes a jueves, de los meses de enero, febrero y marzo, excepto el miércoles día 28 de febrero y el martes día 19 de marzo, la de 760.000.000 de pesetas por sorteo, que representan el 47,5 por 100 del total de la emisión.

1.2.1 La cantidad destinada a premios en el sorteo del miércoles día 28 de febrero es de 570.000.000 de pesetas, que representa el 47,5 por 100 del total de la emisión.

1.2.2 La cantidad destinada a premios en el sorteo del martes día 19 de marzo es de 475.000.000 de pesetas, que representan el 47,5 por 100 del total de la emisión.

1.3 Distribución de premios por serie:

1.3.1 Premio mayor: 2.500.000 pesetas por cupón, a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (25 por 100 del total de la emisión).

1.3.2 Premio a las cuatro últimas cifras: 50.000 pesetas por cupón, a los nueve cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

1.3.3 Premio a las tres últimas cifras: 5.000 pesetas por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

1.3.4 Premio a las dos últimas cifras: 500 pesetas por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

1.3.5 Premio a la última cifra (reintegro): 100 pesetas por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra coincida con el número agraciado (9 por 100 del total de la emisión).

1.4 Precio del cupón: 100 pesetas.

2.º Sorteo de los viernes con un premio especial a un solo cupón de 150.000.000 de pesetas.

2.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo en los viernes de los meses de enero, febrero y marzo, excepto los siguientes viernes: El día 5 de enero, el día 2 de febrero y el día 8 de marzo, la de 4.000.000.000 de pesetas, divididas en 200 series de 100.000 números cada una, del 00000 al 99999.

2.2 Cantidad destinada a premios por sorteo, la de 2.050.000.000 de pesetas, que representan el 51,25 por 100 del total de la emisión.

2.3 Distribución de premios.

2.3.1 Premio especial a un solo cupón: 150.000.000 de pesetas a un solo cupón, pertenecientes a la serie premiada y que haya sido agraciado con el premio de cinco cifras (3,75 por 100 del total de la emisión).

2.3.2 Premios por serie:

2.3.2.1 Premio mayor: 5.000.000 de pesetas por cupón, a un único cupón de cada serie cuyas cinco cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (25 por 100 del total de la emisión).

2.3.2.2 Premio a las cuatro últimas cifras: 100.000 pesetas por cupón, a los nueve cupones de cada serie cuyas últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

2.3.2.3 Premio a las tres últimas cifras: 10.000 pesetas por cupón, a los 90 cupones de cada serie cuyas tres últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

2.3.2.4 Premio a las dos últimas cifras: 1.000 pesetas por cupón, a los 900 cupones de cada serie cuyas dos últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

2.3.2.5 Premio a la última cifra (reintegro): 200 pesetas por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra coincida con el número agraciado (9 por 100 del total de la emisión).

2.4 Precio del cupón: 200 pesetas.

3.º Sorteo de los viernes con un premio especial a un solo cupón de 200.000.000 de pesetas, el viernes día 5 de enero.

3.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo de 6.000.000.000 de pesetas, divididas en 300 series de 100.000 números cada una, del 00000 al 99999.

3.2 Cantidad destinada a premios por sorteo la de 3.050.000.000 de pesetas, que representan el 50,83 por 100 del total de la emisión.

3.3 Distribución de premios.

3.3.1 Premio especial a un solo cupón: 200.000.000 de pesetas, a un solo cupón perteneciente a la serie premiada y que haya sido agraciado con el premio de cinco cifras (3,33 por 100 del total de la emisión).

3.3.2 Premios por serie.

3.3.2.1 Premio mayor: 5.000.000 de pesetas por cupón, a un único cupón de cada serie cuyas cinco cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (25 por 100 del total de la emisión).

3.3.2.2 Premio a las cuatro últimas cifras: 100.000 pesetas por cupón, a los nueve cupones de cada serie cuyas cuatro últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

3.3.2.3 Premio a las tres últimas cifras: 10.000 pesetas por cupón, a los 90 cupones de cada serie cuyas tres últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

3.3.2.4 Premio a las dos últimas cifras: 1.000 pesetas por cupón, a los 900 cupones de cada serie cuyas dos últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

3.3.2.5 Premio a la última cifra (reintegro): 200 pesetas por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra coincida con el número agraciado (9 por 100 del total de la emisión).

3.4 Precio del cupón: 200 pesetas.

4.º Sorteo de los viernes con un premio especial a un solo cupón de 200.000.000 de pesetas, los viernes 2 de febrero y 8 de marzo.

4.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo la de 5.600.000.000 de pesetas, divididas en 280 series de 100.000 números cada una, del 00000 al 99999.

4.2 Cantidad máxima destinada a premios por sorteo la de 2.860.000.000 de pesetas, que representan el 51,07 por 100 del total de la emisión.

4.3 Distribución de premios.

4.3.1 Premio especial a un solo cupón: 200.000.000 de pesetas, a un solo cupón perteneciente a la serie premiada y que haya sido agraciado con el premio de cinco cifras (3,57 por 100 del total de la emisión).

4.3.2 Premios por serie:

4.3.2.1 Premio mayor: 5.000.000 de pesetas por cupón, a un único cupón de cada serie cuyas cinco cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (25 por 100 del total de la emisión).

4.3.2.2 Premio a las cuatro últimas cifras: 100.000 pesetas por cupón, a los nueve cupones de cada serie cuyas cuatro últimas cifras coincidan

con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

4.3.2.3 Premio a las tres últimas cifras: 10.000 pesetas por cupón, a las 90 cupones de cada serie cuyas tres últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 de la emisión).

4.3.2.4 Premio a las dos últimas cifras: 1.000 pesetas por cupón, a los 900 cupones de cada serie cuyas dos últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

4.3.2.5 Premio a la última cifra (reintegro): 200 pesetas por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra coincida con el número agraciado (9 por 100 del total de la emisión).

4.4 Precio del cupón: 200 pesetas.

5.º Celebración de los sorteos.

5.1 La celebración de los sorteos del primer trimestre de 1996, tendrá carácter diario, siendo cincuenta y uno los sorteos del cupón de lunes a jueves y trece los sorteos del cupón de los viernes (diez sorteos con premio especial a un solo cupón de 150.000.000 de pesetas y tres sorteos, los días 5 de enero, 2 de febrero y 8 de marzo, con premio especial a un solo cupón de 200.000.000 de pesetas).

5.2 El día 1 de enero, festivo, no hay sorteo del cupón.

6.º Emisión autorizada.—El volumen máximo de emisión autorizada para este primer trimestre de 1996 asciende a 137.800.000.000 de pesetas, correspondiendo la emisión de 80.600.000.000 de pesetas a los sorteos del lunes a jueves y la de 57.200.000.000 de pesetas a los sorteos de los viernes.

7.º Vigencia de las cifras de emisión.—Las cifras relativas a la emisión tendrán vigencia durante el primer trimestre de 1996.

La presente Resolución sustituye lo dispuesto en la emitida de fecha 27 de octubre de 1995, de esta Subsecretaría.

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

4436 *ORDEN de 6 de febrero de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 40/1993, promovido por doña Mercedes López Calzado.*

En recurso contencioso-administrativo número 40/1993, promovido por doña Mercedes López Calzado, contra Resolución de 21 de septiembre de 1990 sobre concurso-oposición, para cubrir plazas de personal laboral fijo en el INSERSO, confirmada en alzada por la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales el 9 de abril de 1991, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 23 de noviembre de 1995, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Herranz Martí, en nombre y representación de doña Mercedes López Calzado, contra la Resolución de la Dirección Provincial de Servicios Sociales de Madrid de fecha 21 de septiembre de 1990, confirmada en alzada por acuerdo de fecha 9 de abril de 1991, debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

BANCO DE ESPAÑA

4437

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 26 de febrero al 3 de marzo de 1996, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	120,17	123,85
Billete pequeño (2)	118,95	123,85
1 marco alemán	82,52	85,05
1 franco francés	24,02	24,76
1 libra esterlina	184,92	190,58
100 liras italianas	7,66	7,89
100 francos belgas y luxemburgueses	401,15	413,43
1 florín holandés	73,69	75,95
1 corona danesa	21,34	21,99
1 libra irlandesa	190,41	196,24
100 escudos portugueses	79,39	81,82
100 dracmas griegas	49,88	51,40
1 dólar canadiense	87,27	89,94
1 franco suizo	101,63	104,74
100 yenes japoneses	114,27	117,76
1 corona sueca	17,79	18,34
1 corona noruega	18,90	19,48
1 marco finlandés	26,59	27,40
1 chelín austriaco	11,73	12,09
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,03	14,46

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 23 de febrero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

4438

RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el registro de saco de papel multihoja, marca y modelo «Alier, Sociedad Anónima» 5003, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Alier, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Alier, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera Nacional II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de saco de papel, marca y modelo «Alier, Sociedad Anónima», 5003, fabricado por «Alier, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Abrera.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3094 H/020.